Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 02 de octubre del 2023.

VISTO:

La documento con Registro Nro. 4791 de fecha 31 de mayo de 2023, promovido por la señora Luisa Teresa Huamantuma Quispe presidenta del AA.HH "Muro de Berlín", sobre: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH "MURO DE BERLIN",** del Distrito de Vista Alegre, el Informe N° 019-2023-DDURC-MDVA de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 7915-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 898-2023-JUAL-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1268-2023-GM-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley N° 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su artículo 79º inciso 3, numeral 3.1; que las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen la función específica de aprobar los planes como el plan director, con sujeción al plan y a las normas vigentes;

Que, conforme al artículo 73° literal d) de la Ley N° 27972, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso de suelo en zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana o rural básica, viabilidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

Que, según el documento con Registro Nro. 4791 de fecha 31 de mayo de 2023, promovido por la señora Luisa Teresa Huamantuma Quispe presidenta del AA.HH "Muro de Berlín", solicita: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH "MURO DE BERLIN",** del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, según el Informe N° 019-2023-DDURC-MDVA de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N° 79154-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indican que es **PROCEDENTE** emitir **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO,**

LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH "MURO DE BERLIN"; del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante el Informe N° 898-2023-JUAL-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, que **OPINA** se debe aprobar el Plano Perimétrico, Localización y Lotización del AA.HH **"MURO DE BERLIN",** del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante el Informe N° 1268-2023-GM-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, la que indica que se **PROCEDENTE** dicha solicitud respecto a la resolución de aprobación;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH "MURO DE BERLIN",** del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación a la señora Luisa Teresa Huamantuma Quispe presidenta del AA.HH "Muro de Berlín", Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE